



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**791.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED AZAHAF, EN PROCEDIMIENTO FAMILIA, GUARDA, CUSTODIA MENOR 292/2015.**

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1018478

F02 FAML. GUARD., CUSTDO. ALI. HIJ. MENOR NO MATRI. NO C. 0000292/2015

Sobre: OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña.: NADIA EL MAYMOUNI

Procurador/a Sr/a.: FERNANDO LUIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a.: RADIA HAMED MOHAMED

DEMANDADO D/ña.: MOHAMED AZAHAF

### EDICTO

**DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMARRO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia en fecha 14.06.16, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA n.º 133/16

En Melilla a catorce de junio de dos mil dieciséis.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho seguidos con el número 292/2015 a instancia de D.ª NADIA EL MAYMOUNI representada por el procurador D. Fernando Luis Cobo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Radia Hamed Mohamed frente a D. MOHAMED AZAHAF declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

### PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda presentada por D.ª NADIA EL MAYMOUNI representada por el procurador D. Fernando Luis Cobo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Radia Hamed Mohamed frente a D. MOHAMED AZAHAF declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guardia y custodia, visitas y alimentos de los cuatro hijos menores comunes las medidas siguientes: